Entidad:	E.S.E. Hospital San Juan de Dios Titiribí				
	CONTROL INTERNO SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN				
Componente:	The state of the s				
Elemento:	AUDITORÍA INTERNA				
Formato:	Informe de Auditoría Interna - Detallado				
(1) AUDITORÍA AL PREUSPUESTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2018	(2) FECHA DE ELABORACIÓN Abril 24 - 2.019.				
(2) DIRECTIVO RESPONSABLE  Gerente y subdirección  Administrativa	(3) DESTINATARIO  Gerente y subdirección Administrativa				
(4)Funcionarios que participan en la auditoría	Diana Lucía Mesa Nieto Auditora				
ASPECTOS GEN	NERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA				
OBJETIVO	Llevar a cabo auditoría al presupuesto de la vigencia 2018, donde se busca evidenciar el cumplimiento de las normas presupuestales.				
ALCANCE	La auditoría se llevará a cabo sobre la documentación de aprobación de presupuesto para la vigencia 2018 y los resultados obtenidos como consolidados de ejecución a diciembre 31 del 2018.				
PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS	Se solicitó el acto de aprobación del COMFIS Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Titiribí, el cual corresponde a la Resolución No 1555 del 28 de diciembre del 2017, y el informe final de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 del 2018.  Con los anteriores insumos se procede a efectuar las correspondientes verificaciones y la aplicación de fórmulas que dan cuenta del cumplimiento de indicadores presupuestales.				
HALLAZGOS	(Adjunto cuadro de anális)				

(

### CONCLUSIONES:

El presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios se planifica anualmente como lo determina la normatividad existente; Ley 111 de 1996 y decreto 115 de 1996. Está compuesto de un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos con el cual se pre-supuesta la totalidad de los ingresos que se espera recibir a través de la prestación de los servicios de salud y con los cuales se espera cubrir la totalidad de los gastos en los que tiene que incurrir la E.S.E. para su normal funcionamiento en cumplimiento de su cometido estatal.

Uno de los principios presupuestales es el equilibrio entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos; por tanto, no podrán existir mayores o menores recursos entre uno y otro. Este principio se tiene que cumplir en las adiciones presupuestales que se efectúen.

Dentro del presupuesto de ingresos se tiene que cumplir lo siguiente: El reconocimiento siempre será mayor o igual al recaudo, por tanto no podrán existir mayores recaudos que reconocimientos. El reconocimiento es todo aquello que se factura en la E.S.E. por la prestación de los servicios de salud, tanto a entidades como a particulares; igualmente se tienen otros ingresos que corresponden a los que no tienen relación con la venta de servicios de salud. Es por tanto, que los recaudos se reciben posteriores a la generación del reconocimiento. Incluso se recaudan vigencias anteriores ya que estas pasan de una vigencia a otra y cumple las mismas condiciones.

Dentro del presupuesto de gastos se tiene que cumplir lo siguiente: Los compromisos siempre serán mayores o iguales a las obligaciones y éstos serán mayores o iguales a los pagos; por tanto no podrán existir mayores pagos que obligaciones y compromisos. El compromiso es todo aquello que se compra, se contrata o se requiere para el normal funcionamiento de la E.S.E. La obligación se causa en el momento en que se reciba el bien o el servicio en la institución, por parte de los proveedores; los pagos entonces son las erogaciones que se hacen a quienes suministran bienes y servicios y éstos son posteriores a los compromisos y obligaciones, incluyendo las vigencias anteriores.

Otro aspecto importante es que la totalidad de los pagos no podrán ser superiores a la totalidad de los recaudos. Esto genera déficit presupuestal.

Tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos tendrán que registrarse todos los hechos económicos en que incurra la E.S.E.

En la presente auditoría llevada a cabo al presupuesto de la vigencia 2018 se concluye que la ESE San Juan de Dios cumple con los preceptos contenidos en la norma (Ley 111 de 1996 y decreto 115 de 1996), en lo contenido de programación, aprobación y ejecución.

El presupuesto de la vigencia 2018 presenta cumplimiento a la ecuación de equilibrio presupuestal donde el reconocimiento (4.647.944.879) es mayor o igual al compromiso (4.358.068.830) en valor de (289.876.049.

No se dio cumplimiento al recaudo (3.724.066.382) mayor o igual a los compromisos (4.358.068.830) pues para el caso se excedieron los compromisos sobre el recaudo en (634.002.448).

Se dio cumplimiento a lo reconocido (4.647.944.879) sobre el compromiso (4.358.068.830) mayor o igual a 1 y para el caso es 1.07.

No se dio cumplimiento al recaudo (3.724.066.382) sobre el compromiso (4.358.068.830) mayor o igual a 1 y para el caso 0.85.

Se visualiza que a pesar de los esfuerzos en mejorar los niveles de recaudo, el alcanzado en la vigencia 2018 (3.724.066.382) estuvo por debajo del presentado en la vigencia 2017 (3.848.553.300) en ( 124.486.918).

# • Se recomienda hacer seguimiento a los resultados de las ecuaciones de equilibrio presupuestal de forma mensual para evidenciar las posibles desviaciones y tomar acciones correctivas de manera portuna, buscando que el consolidado de cierre de fin de año esté ajustado a la normatividad.

Diana Lucía Mesa Nieto

Auditora

### EJECUCION PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2018 ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS - TITIRIBI

	INGR		7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7	G/	STOS	EQUI	JBRIO :		EXCEDENTE PUESTAL
DEFINITIVO R	ECONOCIMI		% RECAUDO DE LO RECONOCIDO	COMPROMIS	PAGOS	Con reconoci	Con	Con reconocimie	Con recaudos
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ENTOS	RECAUDOS	RECONOCIDO	OS.	F 1.00 Vigilitation   F 7 To F 1.00 (1.5 (1.5 ))	mientos	recaudos	ntos	0.55
4783783208	A 647 944 879	3.724.066.382	80%	4,358,068,830	E 3.252.113.324	F = A/D 1,07	G = B/D 0,85	H = A-D 289.876.049	- G = B-D -634 002 448

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	VALORES EN \$	INTERPRETACIÓN
% Presupuesto de ingreso ejecutado	Reconocimiento/ Presupuesto Definitivo	97%		Bajo la Resolución del COMFIS Municipal # 1555 del 28 de diciembre del 2017, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la ESE Hospital San Juan de Dios de Tittribí para la vigencia 2018 por valor de \$ 3.681.871.398, generandose adiciones durante la vigencia por \$ 1.101.911.810, para obtener un presupuesto al final de la vigencia de \$4.783.783.208.  El Reconocimiento de ingresos alcanzado frente al presupuesto definitivo fué del 97%, es decir \$ 4.647.944.879
% Recaudo frente al reconocimiento de ingresos	Recaudo/Recono cimiento	80%		El Recaudo alcanzado frente al reconocimiento fue de \$ 3.724.066.382 representando éste valor el 80% del reconocimiento de I vigencia
% Reconocimiento s pendientes de recaudo en vigencias futuras(CXC)	Reconocimiento- Recaudo/ Reconocimiento	20%	\$ 923.878.497	El porcentaĵe de Reconocimiento pendiente de Recaudo a diciembre 31 fue del 20%, y en dinero \$ 923.878.497
% Gastos comprometido frente al presupuesto definitivo	Compromisos/ Presupuesto definitivo	91%		Los compromisos adquiridos frente al presupuesto Definitivo fueron del 91%, es decir \$ 4.358.068.830
% Pagos frente a los compromisos	Pagos/Comprom isos	75%		El porcentaje de pagos efectuados frente a los compromisos adquiridos fueron del 75%, que en pesos sería \$ 3.252.113.234
% Pagos pendientes efectuar en vigencias futuras CXP 2.019	Compromisos - Pagos / Compromisos	25%	\$ 1.105.955.506	El porcentaje de pagos de los compromisos adquiridos que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre del 2018 fueron del 25%, que en pesos sería \$ 1.105.955.506
Superávit presupuestal frente al reconocimiento	Reconocimiento compromisos / Reconocimientos	0,06	\$ 289.876.049	El porcentaje de excedente presupuestal por la no generación de compromiso frente a los reconocimientos alcanzados, fue del 0.06 %, que en pesos sería \$ 289.876.049.
Déficit presupuestal frente a los recaudo	Recaudo- Compromisos/ Recaudo	-0,17	-\$ 634.002.448	El porcentaje de déficit generado por un mayor valor de compromiso adquiridos frente al recaudo alcanzado fue del -0.17%, que en pesos sería \$ 634.002.448.

Specify Formation of the second of the secon	Diseño de página  La	Formules Datos	Revisir Vista Ayu	da 19 /Quédo Automát → Lín Automát → Lín		Traer Envi	D C C	Inic. ses.	ET □
O Effector Marge Ternas	•	împresión * * urar página	bitulos (* Escala:	de Impresión G	Opdones de la ho	* *	Organizar		
	- A		u siyanesi.						
A PER	8 1 1 3	<b>c</b>	0	. <u> </u>		<u> </u>			T projection of the second
cuyendo vigenças anleriol	 Te3							DEFYCTT I EXCEDEN	TE PRESUPUESTAL
	18/G!	Æ50\$	% RECAUDO DE LO RECONOCEDO	GAS COMPROMISOS	PAGOS	EQUILI Con reconocimientos	Con recaudos	Con reconocimientos	Con recaudos G = 8-D
DETENTIVO	RECONOCIMIENTOS A	RECAUDOS B	C	D	E	F=AD	G≠B⁄D	H = A-D	0-00
4.783.783.208	4,647,944,879	3,724,966,362	89%	4,358,068,830	3262.113.234	1,07	0,85	289.876.049	-624 602 443
n vigencias antariores	20.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0	RESOS	% RECAUDO DE LO		TOS	EQUIL Con reconocimientos	ESO TECNIDOS	Con reconceimientos	TE PRESUPUESTAL  Coń recaudos
DEFENTIVO	RECONOCIMEENTOS	RECAUDOS 8	RECONOCEDO	COMPROMISOS D	PAGOS E	F * AD	G = B40	G-A=K	Q=8-D
3.785.800.087	3,643,591,575	2719.713.078	75%	3 793 848 278	2.582.031.223	0,96	0,72	_150,256,703	-1,074,135.268
								Actival Window	
RECUERCE QUE DEBE CUM	PLPISE QUE		<u></u>	-\$					Holar (B) III
OUUC	AGOSTO   SEPTIE	MBRE   OCTUBRE   I	NOVIEMBRE   DICIEN	yiare Datos p	ara el 2193 - 550	UIMIENTO EQUILIBRI	05		
'	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF			and the second second	eli a serija aveljasav	agrania i Nationalia:	ente de la compa	<u> </u>	7:20 p.m.
☆ 夕 : 芦	WE ST	XII						<u> </u>	13/05/2019



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 SECRETARÍA DE GOBIERNO

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

SGSA-110-250-2017

Titiribí, Diciembre 29 de 2017

Señor JHON JAIME CORREA SEPULVEDA Representante Legal E.S.E. Hospital San Juan de Dios Titiribí - Antioquia

ASUNTO: Remisión de Resolución N° 155 de Diciembre 28 de 2017.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir a su despacho para su conocimiento la Resolución N° 1555 de Diciembre 28 de 2017, de asunto "Por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, del Municipio de Titiribí, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018".

Cordialmente,

JOHNNATAN ALEXIS TAMAYO USUGA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Johnnatah Alexis Tamayo Usuga

Reviso: Johnnatan Alexis Tamayo Usuga Aprobó:

Johnnatan Alexis Tamayo Usuga

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-27-60

Correo electrónico: alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí

@MTITIRIBIANT

Página 1 de 1



### **RESOLUCION Nº 1555** (Diciembre 28 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE **DE 2018** 

El Concejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS - del Municipio de Titiribí, en uso de sus atribuciones Legales,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribi, Antioquia, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.681.871.398), así:

	3,681,871,398
INGRESOS	0
DISPONIBILIDAD INICIAL	3,677,821,398
INGRESOS CORRIENTES	4.050,000
INGRESOS DE CAPITAL	4,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribi, Antioquia, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.681.871.398), así:

GASTOS	3.681.871.398
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.774.871.398
GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	310,000.000
DEUDA PUBLICA	0
GASTOS DE INVERSION	597.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: aicaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850.

Siguenos en:



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

ARTICULO TERCERO: Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado según las siguientes disposiciones generales

### DISPOSICIONES GENERALES

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2018.

La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en los Decretos Ley 111 y el 115 de enero de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, se compone de las siguientes partes:

a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.

c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2018.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a la obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el articulo 23 y siguientes del Decreto-Ley 111de 1996.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribl-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Siguenos en: Municipio de Titiribi

🏄 🌡 @MTITIRIBIANT



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBI NIT 890980781-7 ALCALDÍA

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor. operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del Concejo Municipal para comprometer

vigencias futuras

c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Lev 734 de 2002).

# De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;

a) El valor de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo de la Junta Directiva, a nivel del presupuesto desagregado, siempre que no se modifiquen las cuantías por Capítulo, a saber: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión

b) Las reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, serán aprobados por el COMFIS y su desagregación corresponderá al Gerente por resolución quien

informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.

c) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que

se requiere para su estudio y evaluación.

d) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, o el funcionario responsable.

e) Las adiciones, traslados o modificaciones podrán ser realizados por el Gerente de la

E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí por Resolución.

### Ejecución del presupuesto:

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí





**ALCALDÍA** 

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

### **RESOLUCION Nº 1555** (Diciembre 28 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Concejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS - del Municipio de Titiribí, en uso de sus atribuciones Legales,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, Antioquia, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.681.871.398), asf:

	3.681.871.398
INGRESOS	0
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.677.821.398
INGRESOS CORRIENTES	4,050,000
INGRESOS DE CAPITAL	

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, Antioquia, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.681.871.398), así:

	3.681.871.398
GASTOS	2.774.871.398
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	310.000.000
	0
DEUDA PUBLICA	597.000.000
GASTOS DE INVERSION	0
DISPONIBILIDAD FINAL	

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co

Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síquenos en: Municipio de Titiribí



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

INGRESOS. PRESUPUESTO DE DESCRIPCIONES DEL CUENTAS Y desagregación de los Ingresos de la E.S.E se clasifica en las siguientes cuentas:

La programación y ejecución del presupuesto se hará conforme a la siguiente descripción de los rubros de ingresos:

### 10 Disponibilidad Inicial

Es el saldo de caja, bancos, Fondo de la Vivienda, Bienestar Social, inversiones temporales y saldos en fondos de pensión, cesantías, EPS y ARL que se destinarán para el pago de las obligaciones que por contribuciones de nómina se vayan a ejecutar en el presupuesto del año siguiente correspondientes a la vigencia actual, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados para terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). Teniendo en cuenta que tales saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, es necesario especificar en anexo si existen dentro de ellos rubros con destinación preestablecida indicando su origen y el uso, con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

### 113 VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regimenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

# 1130101 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

1130102 EPS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las E.P.S del Régimen Subsidiado.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titlribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

# "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las E.P.S.S.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos

1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado,

### 1130103 Aportes patronales

Los aportes patronales son las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales del sector salud, que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones de salud y deben ser giradas directamente por la nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y a las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores.(Articulo 58 Ley 715 de 2001).

Estos recursos que financian los aportes patronales bajo la figura de aportes sin situación de Fondos, se presupuestan de acuerdo con lo asignado en el documento CONPES correspondiente y se deben registrar por doceavas mensualmente en la ejecución de ingresos de la Institución.

1130104 Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta – Actividades NO POS-S Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

1130106 Entidad Territorial – Salud Pública – Plan de Intervenciones Colectivas Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones – ECAT
Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co
Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co
Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

# 1130108 Minsalud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

1130109 EPS- Planes Complementarios

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

1130110 Empresas de Medicina Prepagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

1130111 IPS Privadas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

1130112 IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

1130113 Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

1130114 Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

1130115 Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

1130117 "Usuarios Vinculados" – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

11302 Venta de Otro Bienes y Servicios En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de arrendamientos y alquiler de bienes muebles e inmuebles y la comercialización de mercancías.

1130203-04-05-06 Convenios Nación, Departamento, Municipio, Otros convenios Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de las respectivas Direcciones Seccionales, Distritales o Locales de Salud.

11303 Transferencias (aportes no ligados a la venta de servicios de salud) Comprende los recursos provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios y convenios (Empréstitos) que no tienen que ver con la prestación de servicios de salud.

Vigencia anterior – Cuentas por cobrar del año 2017

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, no se presupuestan recursos por cobrar de la vigencia 2017, una vez se realice el recaudo efectivo de dichos recursos se realizará su incorporación al presupuesto de la ESE Hospital

2000 INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos extraordinarios que percibe la entidad, producto de operaciones financieras o contables. Se clasifican en:

Recursos del crédito Interno y Crédito Externo (se incluirán vigencias anteriores).

Corresponde también los: Rendimientos de inversiones financieras, Venta de activos, donaciones, recuperación de cartera y otros ingresos de capital.

2002400 Venta de Activos

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co

Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síquenos en:

🚶 👌 @MTITIRIBIANT Municipio de Titiribí



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

### "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

2002500 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinadas al fin estipulado en el contrato de donación.

2002600 Recuperación de Cartera – Año 2016 y anteriores

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de dos años (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

Este ingreso no se presupuesta inicialmente, será adicionado una vez se logre su recaudo efectivo durante la vigencia.

2002700 Otros Recursos de Capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos está compuesto por:

### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en Cuatro Cuentas que son:

- Gastos de Personal
- 2. Gastos Generales
- 3. Transferencias Corrientes
- 4. Gatos de Prestación de Servicios
- B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Comprende el conjunto de erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades comerciales realizadas por la entidad. Dentro de estos tenemos:

Carrera 20 No. 20-28 Teléfono: 57-4-848-23-44 ext. 101Fax: 57-4-848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co

Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBI NIT 890980781-7 ALCALDÍA

- Gastos de Comercialización: Compra de Bienes para la venta (productos Farmacéuticos).
- Gastos de Prestación de Servicios: Compra de Bienes para la Prestación de servicios (Material de Médico quirúrgico, de laboratorio, de odontología, etc
  - C. SERVICIO DE LA DEUDA: se clasifica en dos cuentas que son:
- Servicio de la Deuda Interna 1.
- Servicio de la Deuda Externa 2.
  - D. GASTOS DE INVERSIÓN: Programas y proyectos de inversión.

CUENTAS Y DESCRIPCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La desagregación de los gastos se encuentra clasificada en las cuentas, subcuentas, clasificadores contables y objetos del gasto, así:

La programación y ejecución del presupuesto se hará conforme a la siguiente descripción de las subcuentas y cuentas de gastos:

### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

1000000 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

1010101 Y 1020101 Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

1010102 y 1020102 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@tltiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síquenos en: Municipio de Titiribi



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

> realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1010104 y 1020104 Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de vida cara, otras primas, prima de clima, gastos de representación, indemnizaciones por vacaciones o supresión de cargos por reestructuración, Bonificación Especial por Recreación.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010200 y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios Junta Directiva, remuneración por servicios técnicos y jornales, otros honorarios ( servicios de Cooperativa), certificación para habilitación.

1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. (Anexar la relación de estos contratos y su valor).

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribl-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

1010200-2 y 1020200-2 Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

10010200-4 y 1020200-4 Otros Honorarios (Servicios de Cooperativa)

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010300 y 1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR **PRIVADO** 

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

1010301 Y 1020301 SIN SITUACIÓN DE FONDOS

incluye aquéllas certificadas por la E.S.E. para el pago de cesantías, cotizaciones para Pensiones y Salud, para ser cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.

1010301-1 y 1020301-1 Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-2 y 1020301-2 Pensiones

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Siguenos en: 题 Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

> Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-3 y 1020301-3 Cesantías

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-4 y 1020301-2 Riesgos Laborales

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010302 Y 1020302 Con situación de fondos

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.

1010302-1 y 1020302-1 Salud

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-2 Y 1020302-2 Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto del aporte patronal a fondos de pensiones que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-3 Y 1020302-3 Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

### 1010302-4 Y 1020302-4 Riesgos Laborales

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Síquenos en: Municipio de Titiribí

৾৾৾ @MTITIRIBIANT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

> Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de Riesgos Laborales que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario)

10103099 y 1020399 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010400 y 1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR **PÚBLICO** 

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

1010402-1 y 1020402-1 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

1010402-2 y 1020402-2 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Síquenos en: MTITIRIBIANT Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2000000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, materiales, Salud Ocupacional, mantenimiento hospitalario.....

2020101 Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación, reparación, remodelación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

2010200 y 2020200 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Síquenos en: Municipio de Titiribí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

> pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades, agrupamos en este rubro los siguientes: seguros, impresos y publicaciones, servicios públicos, comunicaciones y transportes, viáticos y gastos de viaje, arrendamientos, vigilancia y aseo, Bienestar Social, Capacitación, estímulos, incentivos, programas de calidad, pagos a otras IPS, gastos financieros, incineración de residuos Hospitalarios.

2010200-3 y 2020202-10 Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

2010200-1....2020202, Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

2020201 Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación, reparación, remodelación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

2010300 impuestos, Tasas y Multas

Comprende los impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades. (Impuesto Predial, Impuesto de vehículos....)

2010399 y 2020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

Carrera 20 No. 20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext. 101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en:

Municipio de Titiribi



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

3200200 Pago de Mesadas Pensiónales

Pagos que efectúa directamente el organismo o entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados que las entidades hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda.".

3200200 Cesantías pago directo

Por este rubro se debe presupuestar en los términos del inciso 5 del artículo 15 del Decreto 2676 de 1993, el valor estimado de las Cesantías de los trabajadores no afiliados que se retiren de la institución durante la presente vigencia fiscal (entre otros, el pago de las cesantías a los profesionales de servicio social obligatorio) y por lo tanto se requiera efectuar el pago directo de las mismas.

3300100 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3300000 Otras Transferencias Corrientes

Comprende las partidas con destino a instituciones que no son prestadoras de servicios de salud, pero que en concordancia con las normas legales vigentes, deben financiarse con recursos de salud, por tener objetivos relacionados o esenciales para el normal funcionamiento de la infraestructura de prestación de servicios, no contemplados anteriormente.

3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co Código Postal: 055850

Síquenos en: Municipio de Titiribí

ĺ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

400000 Gastos de Prestación de Servicios

Se trata de gastos que realiza la E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios. Estos se clasifican por objeto del gasto en:

4100100 Compra de bienes para la prestación de servicios

Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como productos farmacéuticos material médico quirúrgico, materiales para odontología, laboratorios, rayos X, y demás.

4100100-1 Productos Farmacéuticos

Incluye la compra de medicamentos, oxigeno medicinal, sueros y líquidos necesarios para la prestación de servicios en urgencias, hospitalización y sala de partos, al igual que para el suministro de uso ambulatorio.

4100100-2 Material Médico Quirúrgico

Adquisición de material médico quirurgico necesario para la prestación de los servicios de salud.

4100100-3 Material de laboratorio

Compra de material necesario para prestar el servicio de laboratorio adecuadamente. 4100100-4 Material para odontología

Compra de material necesario para prestar el servicio de odontología en optimas condiciones

4100100-5 Material para Rayos X

Compra de material necesario para prestar el servicio de Imagenología adecuadamente.

4100200-1 Gastos Complementarios e Intermedios (Alimentación)

Por este rubro se presupuestan los costos de la compra de víveres y los costos del contrato de prestación de servicios para proveer la alimentación de los pacientes hospitalizados y del personal de la E.S.E.

### B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

5000000 Gastos de Comercialización:

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

> Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co

Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en: Municipio de Titiribí

்=் @MTITIRIBIANT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

### C SERVICIO DE LA DEUDA

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y en las condiciones que se espera pactar el crédito, no se cuenta con periodo de gracía y por tanto el inicio del pago de las obligaciones se genera en la vigencia que se programa, se deberán programar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

### D GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física, social e inversión, cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

### 8000000 PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son los programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

8001000 Formación Bruta de Capital

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión como subprogramas de construcción, remodelación, adecuación y ampliación de las diferentes áreas de la E.S.E.

8001000-1 Gastos Operativos de Inversión (Programas especiales)

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión. En este se incluye los Programas de salud Pública, Programa APS, Programa buen comienzo, convenios con el Departamento, entre otros.

> Carrera 20 No. 20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101Fax: 57-4- 848-26-61 Correo electrónico: alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co Página web: http://www.titiribi-antioquia.gov.co

Código Postal: 055850

Síguenos en:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICÍPIO DE TITIRIBÍ NIT 890980781-7 ALCALDÍA

ARTICULO CUARTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la ESE Hospital San Juan de Dios, a través del jefe de presupuesto o quien haga sus veces, la contractual de Viabilidad Prosupuestal una vez el presupuesto para la

COMFIS MUNICIPAL

